



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-005-2018-00659-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JIMMY AGUDELO RIVILLAS
Asunto:	Acepta renuncia-incorpora
Auto de S N° :	2077V (1809) 2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada ANA CRISTINA LONDOÑO CORREA con T.P Nro.48.281 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada de la parte demandante, haciéndole saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

De otro lado, se incorpora al plenario para lo pertinente, los canales de comunicación del FNG correspondientes a: info@fga.com.co, mvargas@fga.com.co, así como el de la apoderada en el presente proceso notificaciones@bpojuridico.com.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

985661a33698079f49c442609e98f073123161fbedcbe63c636e2c
ace44b3335

Documento generado en 14/12/2020 11:56:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>